



14 de setiembre de 2021
Circular DGRE-011-2021

Señores
Comité Ejecutivo Provisional o Superior
Partidos Políticos

ASUNTO: Actualización a circular
DGRE-005-2020 del siete de
diciembre de dos mil veinte.

Estimados (as) señores (as):

En virtud de la alerta sanitaria por Covid-19, y en relación a la celebración de asambleas partidarias presenciales, el señor Ministro de Salud, Dr. Daniel Salas Peraza, mediante oficio MS-DM-8721-2020 del dieciocho de noviembre de dos mil veinte, indicó que con el fin de *“orientar el desarrollo adecuado de las “asambleas partidarias”, el Ministerio de Salud ha emitido el lineamiento LS-SI-025 “Lineamientos para la realización de Actividades de Asambleas y Juntas para mitigar el riesgo por COVID-19”, como requerimiento indispensable para que tales eventos puedan entrar en operación”*. Por lo que, mediante circular DGRE-005-2020 del siete de diciembre de dos mil veinte, se comunicó a los partidos políticos, los lineamientos para la celebración de las asambleas partidarias de manera presencial, las cuales se autorizarían únicamente ante condiciones de insoslayable necesidad.

Posteriormente, el Ministerio de Salud, en fecha doce de mayo de dos mil veintiuno emitió una serie de adiciones al lineamiento “LS-SI-025 *“Lineamientos para la realización de Actividades de Asambleas y Juntas para mitigar el riesgo por COVID-19”*”, el cual entre otros, indicaba:

“ 5.1 Disposiciones generales

(...)

- Las sesiones presenciales no podrán extenderse por un periodo máximo de 3 horas. ”*

Así las cosas, y en observación a dicha disposición, se determinó que los partidos políticos contarían con un máximo de tres horas para la realización de las

Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 2163-1000, San José, Costa Rica

Teléfono: 2547-4801 • Fax: 2233-3014 • E-mail: dirgre@tse.go.cr



Tribunal Supremo de Elecciones

PILAR DE LA DEMOCRACIA

14 de setiembre de 2021

Circular DGRE-011-2021

A Partidos Políticos

Página: 2

asambleas bajo la modalidad presencial. Cabe mencionar, que la actualización del lineamiento LS-SI-025, fue comunicada a las agrupaciones políticas mediante circular DGRE-008-2021 del trece de julio de dos mil veintiuno.

Como parte de las generalidades señaladas en la circular DGRE-005-2020, *supra* citada, entre otros aspectos, se indicó:

*“ 5. Tratándose de una misma asamblea cumplido el plazo de las dos horas, **podrá decretarse un receso que no podrá ser menor de dos horas y continuarse el mismo día,** en una nueva sesión cuya duración no será mayor a dos horas, siempre y cuando el recinto sea desalojado de forma completa para cumplir el proceso de limpieza, según el protocolo indicado. ”*

. El resaltado es suplido.

Ahora bien, realizado el análisis correspondiente, en atención a que los partidos políticos deben realizar las designaciones de los candidatos a los cargos de elección popular de manera presencial mediante votación secreta y que es conocido que algunas asambleas pueden prolongarse debido a las condiciones actuales de distanciamiento, protocolos sanitarios y restricción vehicular considera prudente esta Dirección, disminuir el plazo del receso entre sesiones a una hora, en el entendido de que, entre los recesos que se concedan, será responsabilidad del partido político cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud en cuanto al protocolo y lineamientos correspondientes a la desinfección del recinto en que se celebre la asamblea, así como el completo acato de las medidas sanitarias una vez que dé inicio de nuevo la siguiente sesión, caso contrario los delegados designados para la fiscalización de la asamblea se retirarán del evento, trayendo como consecuencia, que los acuerdos que se adopten con posterioridad carecerán de validez y no tendrán eficacia según lo dispuesto en el artículo cincuenta y seis del Código Electoral.



14 de setiembre de 2021
Circular DGRE-011-2021
A Partidos Políticos
Página: 3

Notifíquese a todos los partidos políticos inscritos.



Atentamente

Gerardo Felipe Abarca Guzmán
Director General *a.i.*

GAG/mcv/jfg/gag
C: Expedientes de los partidos políticos